PATRON

R.A

CONFIDENCIAL
Ejemp. Nº 27

REGLAMENTO ORGANICO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NAVAL (R.O.S.I.N.)

2da. Edición

EMGA
Reglamentación
PUBLICACION PATRON

— 1973

YAZBECK JOZAMI Eduardo Horacio Eugenio
Firmado digitalmente por YAZBECK JOZAMI Eduardo Horacio Eugenio
Fecha: 2022.03.23 16:16:49 -03'00'

ARMADA ARGENTINA

C/14457

FICHA HISTORIAL

Nº .....

I — IDENTIFICACION

Característica y título: R.A-9-040"C" REGLAMENTO ORGANICO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NAVAL (R.O.S.I.N.)

Número y título de los Tomos, Libros, Volúmenes, etc.: .....

Edición: 2da. 1973

II — FORMULACION DEL PROYECTO Y/O TRADUCCION

Formulado por: .....

Traducción de: .....

Bibliografía utilizada: .....

III — IMPRESION

Cantidad de ejemplares impresos: 30 Año: 1973

Reimpresión - Año: ..... Cantidad Ejemplares: .....

Imprenta: SIIN

Costo de la Impresión: ..... Costo de cada ejemplar: .....

IV — APROBACION Y PROMULGACION

Autoridad que la aprobó: .....

Autoridad que la promulgó: JEMGA

Documento de aprobación - Exp'te.: .....

Archivado en: ..... Publicado en B. N. ..... Nº .....

Publicación que se derogó al aprobarse: .....

V — EJEMPLARES PERDIDOS Y/O INCINERADOS

(Constancia de los números de ejemplares perdidos, como también expediente por el cual se aprobó el descargo y número de acta de incineración correspondiente).

VI — DEROGACION

Derogada por Expte.: .....

Archivado en: ..... Publicado en B. N. ..... Nº .....

Reemplazada por publicación: .....

Ejemplares retenidos al derogarse: .....

Ejemplar remitido al Archivo Gral. de la Armada - Exp.: .....

Incineración del resto por Acta Nº .....

VII — MODIFICACIONES

(Efectuar breve reseña de las sucesivas modificaciones, con la indicación de los documentos que las aprueban (exptes. y organismo donde se archivará), Boletín Naval en que se publicó, como también número de Volante Rectificativo que se emitió).

200|X|1976
Tall. Gráf. de la DIAB

TALON PARA EL E.M.G.M. (Remitir s/Nota)

DESTINO	
0	

Clasif. Segurd.	CARACTERISTICA	TITULO
C	R-A-9-040	REGOR.SERV.INT.NAVAL*ROSIN*

Nº de Edición	Año de Edición	Volante Rectificat.	Cambio ARA	Cambio NATO	Número Ejemplar	Costo Unitario	Código Publicación
2	73	0			0027	01200	904.000

Lugar y fecha

Firma

Aclaración

RECIBI LA PUBLICACION / V. RECTIFICATIVO / CAMBIO INDICADO EN EL PRESENTE TALON, CON CARGO AL INVENTARIO DE PUBLICACIONES DE ESTE DESTINO.

TALON PARA EL DESTINO

DESTINO	
0	

Clasif. Segurd.	CARACTERISTICA	TITULO
C	R-A-9-040	REGOR.SERV.INT.NAVAL*ROSIN*

Nº de Edición	Año de Edición	Volante Rectificat.	Cambio ARA	Cambio NATO	Número Ejemplar	Costo Unitario	Código Publicación
2	73	0			0027	01200	904.000

TALON PARA ACOPIO

DESTINO	
0	

Clasif. Segurd.	CARACTERISTICA	TITULO
C	R-A-9-040	REGOR.SERV.INT.NAVAL*ROSIN*

Nº de Edición	Año de Edición	Volante Rectificat.	Cambio ARA	Cambio NATO	Número Ejemplar	Costo Unitario	Código Publicación
2	73	0			0027	01200	904.000

CONFIDENCIAL

407/78"C"
JEOP,SFE.-

ESTADO MAYOR Gral. DE LA ARMADA - SECRETARIA GENERAL - FOJA 2 No.

BUENOS AIRES, 13 NOV 1978

Vistas las constancias del presente, atento a lo informado por la JEFATURA DE OPERACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso dotar al SERVICIO DE COMUNICACIONES NAVALES de su correspondiente reglamento orgánico, que rija su organización con el objeto de cumplir la misión asignada;

Que el proyecto aprobado por la JEFATURA DE OPERACIONES contempla adecuadamente dicho requerimiento;

Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Promulgar con carácter "Confidencial" la Publicación Reglamentaria R.A-9-041 "Reglamento Orgánico del Servicio de Comunicaciones Navales", 1ra. Edición 1978, agregada al presente.

ARTICULO 2°.- Imprimir por intermedio de dicho Servicio y con cargo al mismo, la cantidad de DIEZ (10) ejemplares numerados.

ARTICULO 3°.- Pase a la JEFATURA DE OPERACIONES para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°, a la SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA para la distribución de los ejemplares impresos, oportunidad en que la presente se publicará en Boletín Naval "Reservado" (Disposiciones Transitorias) y posterior archivo.

ES COPIA

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
REGLAMENTACIÓN
SECRETARIA GENERAL

ANTONIO VAÑEK
VICEALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

MARIO ALFREDO [illegible]
TENIENTE DE NAVÍO
JEFE

DISPOSICION J.E.M.G.A. Nº 099 "C" /78

407/78 "C"

FOJA 3

JEOP, SPE
(N.I.SGEM, RGT.Nº 53/78)

/// JEFATURA DE OPERACIONES

Promulgada la Publicación R.A-9-041 "C", se remite el presente expediente solicitando se cumplimente el trámite dispuesto en el Artículo 3º de la Disposición de fojas 2.

Antes de proceder a la impresión ordenada se solicita se tengan en cuenta las siguientes observaciones:

1. Deberán incorporarse tapas y las siguientes páginas:

   - Portada (página I),

   - Documento de Promulgación (página III),

   - Indice y Control de Contenido (página V),

   - Planilla Control de Correcciones (página VII),

   - Indice Alfabético (página IX),

   - Indice de Capítulos,

   - Indice de Anexos,

2. Eliminar el cero que antecede a los números de los Capítulos, Artículos y Páginas.

3. Modificar la numeración de los incisos y sus divisiones.

4. En los Anexos se deberá:

   - Numerarlos con números arábigos y debajo de éstos incorporar el artículo al cual pertenece.

   - Numerar las páginas.

CONFIDENCIAL

407/78

JEOP,S

(N.I.SGEM,RGT.Nº 53

ESTADO MAYOR Gral. DE LA ARMADA - SECRETARIA GENERAL - FOJA 4

A fin de coordinar estos detalles de forma, se sugiere que, ante la proximidad de la puesta en vigor del nuevo "Reglamento de Publicaciones Navales", se tome contacto con esta SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (División Reglamentación).

13 NOV 1978

ES COPIA

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
REGLAMENTACIÓN
SECRETARIA GENERAL

DARIO ALFREDO FEBRE
TENIENTE DE NAVIO
JEFE

C/14457

COSTO $ 12,00

ARMADA ARGENTINA

ESTADO MAYOR GENERAL NAVAL

PUBLICACION
R.A.-9-040

CONFIDENCIAL
Ejemp. Nº 27

REGLAMENTO ORGANICO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA NAVAL (R.O.S.I.N.)

2da. Edición

EMGA
Reglamentación
PUBLICACION PATRON

— 1973 —

Disposición Nro.9 "C"/73.

BUENOS AIRES, 13 de marzo de 1973

Vistas las constancias del presente expediente, SIIN,SFGH.Nº 00034/72"C" y atento a lo informado por el Servicio de Inteligencia Naval,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL NAVAL

DISPONE:

1º) Aprobar y promulgar con carácter "Confidencial" la Publicación Reglamentaria R.A-9-040 "Reglamento Orgánico del Servicio de Inteligencia Naval", 2da. Edición 1973, agregada al presente expediente, la que entrará en vigor a partir del 1º de marzo de 1973.

2º) Imprimir por el Servicio de Inteligencia Naval la cantidad de TREINTA (30) ejemplares numerados.

3º) Derogar a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Reglamento, la Publ. R.A-9-040"C" "Reglamento Orgánico del Servicio de Inteligencia Naval", Edición 1969, debiendo los destinos que posean ejemplares proceder a su incineración, remitiendo la correspondiente acta a la Jefatura de Orgánica(Div.Reglamentación).

4º) Remitir las presentes actuaciones a la Jefatura del Servicio de Inteligencia Naval para conocimiento y cumplimiento del apartado 2º) y vuelva oportunamente a la Jefatura de Orgánica para la distribución de la publicación aprobada, publicación de la presente en B.N."R" y posterior archivo.

EUGENIO FUENTEROSA
Vicealmirante
Jefe

PLANILLA CONTROL DE CONTENIDO

	Pág:
Portada	I
Documento de Aprobación	III
Planilla Control de Contenido	V
Planilla Control de Correcciones	VII
INDICE ALFABETICO	IX
Indice de Capítulos	XIII
Indice de Anexos	XV
Indice de Generalidades	1-1
GENERALIDADES	1-1
Indice del Capítulo 1	01-1
Capítulo 1	01-1
Indice del Capítulo 2	02-1
Capítulo 2	02-1
Indice del Capítulo 3	03-1
Capítulo 3	03-1

Pág:

Indice del Capítulo 4 04-1

Capítulo 4 04-1

Indice del Capítulo 5 05-1

Capítulo 5 05-1

Indice del Capítulo 6 06-1

Capítulo 6 06-1

Indice del Capítulo 7 07-1

Capítulo 7 07-1

Indice del Capítulo 8 08-1

Capítulo 8 08-1

Anexo 1 ..... A-1

PLANILLA CONTROL DE CORRECCIONES

Fecha	B.N.P.Nº	Vol.Rect.Nº	Art. que modifica	Firma y aclarac. Jefe de Cargo

Fecha	B.N.P.Nº	Vol.Rect.Nº	Art. que modifica	Firma y aclarac. Jefe de Cargo

INDICE ALFABETICO

	Art.	Pág:
A		
ACCION EDUCACIONAL-Sección Tareas.....	0515	05-7
ACCION PSICOLOGICA-División Independiente Dependencia.....	0702	07-1
AGREGADOS NAVALES EXTRANJEROS.División Independiente-Jefatura	0701	07-1
AGREGADOS NAVALES EXTRANJEROS-División Independiente-Tareas.....	0704	07-2
AGREGADOS NAVALES PROPIOS-Sección Tareas.....	0410	04-5
ANEXO 1.....		A-1
ASESORIA DEPARTAMENTO "C"-Sección.....	0516	05-7
B		
BIBLIOTECAS DE LA ARMADA-División Tareas.	0518	05-8
C		
CARGOS INTERNOS.Dependencia.....	0802	08-1
CARGOS INTERNOS.Jefaturas.....	0801	08-1
CARGOS INTERNOS-Enumeración.....	0803	08-1
CARGOS INTERNOS-Tareas.....	0320	03-10
CINEMATOGRAFIA-Sección Tareas.....	0318	03-10
CONTADURIA-División Independiente-Tareas .	0705	07-3
CONTRAESPIONAJE-Sección.Tareas.....	0312	03-6
CONTRAINFILTRACION-Sección.Tareas.....	0310	03-5
CONTRAINFORMACION-Sección.Tareas.....	0311	03-6
CONTRAINTELIGENCIA-División.Tareas.....	0306	03-3
CONTROL DE RADIOCOMUNICACIONES-Sección.Tareas.....	0408	04-5
CUADRO ORGANICO.....		A-1

	Art.	Pág:
CRIPTOANALISIS-Sección Tareas	0409	0405
D		
DELEGADOS DEL SIN ANTE OTROS ORGANISMOS. Tareas.....	0703m	07-1
DEPARTAMENTO "A"-Dependencia	0302	03-2
DEPARTAMENTO "A" Jefatura.....	0301	03-1
DEPARTAMENTO "A" Organización.....	0303	03-2
DEPARTAMENTO "A" Tareas.....	0304	03-2
DEPARTAMENTO "B" Dependencia	0402	04-2
DEPARTAMENTO "B" Jefatura.....	0401	04-2
DEPARTAMENTO "B" Organización	0403	04-2
DEPARTAMENTO "C" Dependencia.....	0502	05-1
DEPARTAMENTO "C" Jefatura..... ..	0501	05-1
DEPARTAMENTO "C" Organización.....	0503	05-2
DEPARTAMENTO "C" Tareas	0504	05-2
DEPARTAMENTO "D" Dependencia.....	0602	06-1
DEPARTAMENTO "D" Organización.....	0603	06-1
DEPARTAMENTO "D" Tareas.....	0604	06-1
DEPARTAMENTOS.Tareas Comunes.....	0201	02-1
DESPACHO DEPARTAMENTO "A" Sec. .Tareas..	0305	0303
DESPACHO DEPARTAMENTO "B" Sec. Tareas .	0405	04-3
DESPACHO DEPARTAMENTO "C" Sec. Tareas .	0505	05-3
DESPACHO Y CONTROL ADMINISTRATIVO-Sección. Tareas.....	0321	03-11
DETALL DE LA DIVISION INTELIGENCIA. Tareas.....	0413	04-7
DETALL DE PERSONAL DE LA LEY Nº 19373 Tareas.....	0706	07-4
DOCTRINA. Sección. Tareas.....	0315	03-8
ESCUELA DE INTELIGENCIA-Divisiones-Tareas.....	0314	03-8

F	Art.	Pág:
FOTOCINEMATOGRAFIA-Divisiones.Tareas..	0316	03-9
FOTOGRAFIA-Sección.Tareas.....	0317	03-10
FOTOINTERPRETACION-Sección.Tareas.....	0420	04-9
I		
IMPRESIONES-División.Tareas.....	0517	05-8
INFORMACION PROFESIONAL-Sección. Tareas.....	0423	04-10
INTELIGENCIA-División.Tareas.....	0412	04-6
INTELIGENCIA Y PLANES-Sección.Tareas...	0513	05-6
INTERIOR-División.Tareas.....	0506	05-3
INTELIGENCIA DE COMUNICACIONES-Sección. Tareas.....	0408	04-5
L		
LABORATORIO ESCUELA-Sección.Tareas.....	0319	03-10
O		
OBTENCION-División.Tarea.....	0406	04-3
OPERACIONES-Sección.Tarea.....	0305	05-3
P		
PLANES.Sección.Tareas.....	0407	04-4
PRENSA.Sección.Tareas.....	0411	04-6
PRODUCCION.Sección.Tareas.....	0514	05-7
R		
REGLAMENTACION Y CONTROL.Sección Tareas.....	0308	03-4
	0308	03-4
SERVICIO DE INTELIGENCIA NAVAL.Jefatura.Dependencia.....	0102	01-1
SERVICIO DE INTELIGENCIA NAVAL.Jefatura.Organización.....	0103	01-1

	Art.	Pág:
SERVICIO DE INTELIGENCIA NAVAL. Jefatura Jerarquía.....	0101	01-1
SERVICIO DE INTELIGENCIA NAVAL. Jefatura Tareas.....	0104	01-1
SERVICIO DE INTELIGENCIA NAVAL. Organización.....	02	1-1
SERVICIO DE INTELIGENCIA NAVAL. Tarea General.....	01	1-1
SECCION 1. Del Departamento "B". Tareas...	0414	04-7
SECCION 2. Del Departamento "B". Tareas...	0415	04-8
SECCION 3. Del Departamento "B". Tareas...	0416	04-8
SECCION 4. Del Departamento "B". Tareas...	0417	04-8
SECCION 5. Del Departamento "B". Tareas...	0418	04-8
SECCION 6. Del Departamento "B". Tareas...	0419	04-9
SECCION 1. Del Departamento "C". Tareas...	0507	05-3
SECCION 2. Del Departamento "C". Tareas...	0508	05-5
SECCION 3. Del Departamento "C". Tareas...	0509	05-5
SECCION 4. Del Departamento "C". Tareas...	0510	05-6
SECCION 5. Del Departamento "C". Tareas...	0511	05-6
SECRETARIA. División. Tareas.....	0107	01-2
SEGUNDO JEFE. Jerarquía.....	0105	01-2
SEGUNDO JEFE. Tareas.....	0106	01-2
T		
TALLER DE REPARACIONES-Sección Tareas...	0320	03-10
TECNICO PROFESIONAL-División Tareas.....	0421	04-9
TRADUCCIONES-Sección Tareas.....	0422	04-10

INDICE DE CAPITULOS

	Pág:
Generalidades.....	1
Capítulo 01 Jefatura	01-1
Capítulo 02 Tareas Comunes de los departamentos.....	02-1
Capítulo 03 Departamento "A".....	03-1
Capítulo 04 Departamento "B"	04-1
Capítulo 05 Departamento "C".....	05-1
Capítulo 06 Departamento "D".....	06-1
Capítulo 07 Divisiones Independientes	07-1
Capítulo 08 Cargos Internos.....	08-1

INDICE DE ANEXOS

Pág:

Anexo 1 Organigrama..... A-1

GENERALIDADES

INDICE

Pág:
Art. 01. Tarea General..... 01-1
Art. 02. Organización 01-1

01. Tarea General:

El Servicio de Inteligencia Naval, tendrá por tarea general "Asistir al Comando en Jefe de la Armada en asuntos de Inteligencia Naval y ejecutar los programas correspondientes".

02. Organización: (ANEXO 1)

El Servicio de Inteligencia Naval estará organizado en:

a. JEFATURA

1. Jefe
2. 2do. Jefe
3. División Secretaría

b. DEPARTAMENTO "A"

1. División Contrainteligencia
2. División Escuela de Inteligencia
3. División Fotocinematografía

c. DEPARTAMENTO "B"

1. División Obtención

2. División Inteligencia
3. División Técnico Profesional

d. DEPARTAMENTO "C"

1. División Interior
2. División Acción Psicológica
3. División Impresiones
4. División Bibliotecas

e. DEPARTAMENTO "D"

1. División 1
2. División 2
3. División 3

f. DIVISIONES INDEPENDIENTES

1. División Agregados Navales Extranjeros
2. División Contaduría
3. Delegados del Servicio de Inteligencia Naval
4. Detall del Personal de la Ley

g. CARGOS INTERNOS

1. Tracción Terrestre
2. Armamento
3. Navegación
4. Comunicaciones
5. Contrainteligencia
6. Control de Averías

CAPITULO 01

JEFATURA

INDICE

	Pág.
Art. 0101. Jerarquía.....	01-1
Art. 0102. Dependencia.....	01-1
Art. 0103. Organización.....	01-1
Art. 0104. Tareas del Jefe.....	01-1
Art. 0105. Jerarquía de 2do. Jefe.....	01-2
Art. 0106. Tareas del 2do. Jefe.....	01-2
Art. 0107. Tareas de la División Secretaría.....	01-2

0101. Jerarquía:

El Jefe del Servicio de Inteligencia Naval será un Oficial Superior del Cuerpo Combate Comando Naval, preferentemente capacitado en Inteligencia.

0102. Dependencia:

Dependerá del Jefe del Estado Mayor General Naval.

0103. Organización:

a. Jefe
b. 2do. Jefe
c. División Secretaría

0104. Tareas del Jefe:

Cumplirá las tareas previstas para el Servicio de Inteligencia Naval en el Reglamento Orgánico de la Armada (RG-1-002"C" Art.310 a. y d.) y en la Doctrina de Inteligencia Naval (R.G-1-701"S", Art.610) y administrará la partida de fondos reservados, en forma personal.

0105. Jerarquía del 2do. Jefe:

El Segundo Jefe del Servicio de Inteligencia Naval será el Oficial Jefe del Cuerpo de Combate más antiguo que reviste en el destino.

Normalmente desempeñará en forma simultánea la función de Jefe del Departamento "B".

0106. Tareas del 2do. Jefe:

a. Será el relevo natural del Jefe.
b. Regulará el Servicio y los Cargos Internos.
c. Coordinará y supervisará las actividades de los Departamentos y Divisiones Independientes.

0107. Tareas de la División Secretaría:

a. Ayudante Secretario:
   1. Dependerá directamente del Jefe del Servicio de Inteligencia Naval.

b. Detall General:

   1. Dependerá directamente del 2do. Jefe del Servicio de Inteligencia Naval.

   2. La Jefatura será ejercida por el Ayudante Secretario sin perjuicio de sus tareas como tal.

3. Cumplirá por analogía las tareas que para Jefe de Detall en Unidades, establece el Reglamento General del Servicio Naval.

CAPITULO 02

TAREAS COMUNES DE LOS DEPARTAMENTOS

INDICE

Art.
Art. 0201. Tareas Comunes de los Departamentos..... 02-1

0201. Tareas Comunes de los Departamentos.

a. Conducirán, coordinarán y supervisarán el cumplimiento de las tareas respectivas y administrarán reglamentariamente el material a fin de que el Servicio de Inteligencia Naval cumpla su tarea general.

b. Cumplirán por analogía las que establece para los Departamentos en general, el Reglamento General del Servicio Naval.

c. Mantendrán informado al señor 2do. Jefe de aquellos asuntos fuera de rutina que por su importancia deben ser conocidos por el mismo para asegurar la continuidad de la conducción.

d. Intervendrán en la elaboración de políticas referentes a Inteligencia Naval que formule la Jefatura del Servicio de Inteligencia Naval.

CAPITULO 03

DEPARTAMENTO "A"

INDICE

	Pág.
Art. 0301. Jefatura.....	03-1
Art. 0302. Relación con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval.....	03-1
Art. 0303. Organización	03-2
Art. 0304. Tareas del Departamento.....	03-2
Art. 0305. Tareas de la Sección Despacho	03-3
AArt. 0306. Tareas de la División Contrainteligencia	03-3
Art. 0307. Tareas de la Sección 1.....	03-4
Art. 0308. Tareas de la Sección 2.....	03-4
Art. 0309. Tareas de la Sección 3.....	03-5
Art. 0310. Tareas de la Sección 4.....	03-5
Art. 0311. Tareas de la Sección 5.....	03-6
Art. 0312. Tareas de la Sección 6.....	03-6
Art. 0313. Tareas de la Sección 7.....	03-7
Art. 0314. Tareas de la División Escuela.....	03-8
Art. 0315. Tareas de la Sección Doctrina	03-8
Art. 0316. Tareas de la División Fotocinematografía.....	03-9
Art. 0317. Tareas de la Sección Fotografía.....	03-10
Art. 0318. Tareas de la Sección Cinematografía	03-10
Art. 0319. Tareas de la Sección Laboratorio Escuela.....	03-10
Art. 0320. Tareas de la Sección Taller.....	03-10
Art. 0321. Tareas de la Sección Despacho y Control Administrativo.....	03-11

0301. Jefatura:

Será desempeñada por un Jefe del Cuerpo Combate, capacitado en Inteligencia, con la Escuela de Guerra aprobada.

0302. Relación con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval:

Tendrá relación directa con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval en problemas de índole específica.

0303. Organización:

a. Sección Despacho.
b. División Contrainteligencia.
c. División Escuela de Inteligencia.
d. División Fotocinematografía.

0304. Tareas del Departamento:

a. Formulará, desarrollará y supervisará los planes y las medidas de Contrainteligencia, correspondientes a toda la Jurisdicción Naval.

b. Comunicará a los Comandos, Direcciones y Jefaturas los hechos de que tuviere conocimiento y que afectaren el prestigio y disciplina de la Institución o constituyeren delitos, colaborando en la investigación a su solicitud.

c. Planeará la censura naval y proveerá lo necesario para realizarla, cuando se ordene.

d. Coordinará y controlará el funcionamiento técnico de los cargos Contrainteligencia de la Armada. Procederá a su inspección, de común acuerdo con los Comandos respectivos.

e. Ejercerá la Dirección de la Escuela de Inteligencia Naval.

f. Ejercerá el control técnico-administrativo del material fotocinematográfico de las Centrales de Inteligencia y Cargos Contrainteligencia de la Armada.

g. Llevará el control de la carrera del personal de la especialidad a fin de asesorar a la DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL NAVAL y proponer la distribución y traslado del Personal Superior y Subalterno de Informaciones.

h. Controlará personalmente los casos de Contrainteligencia y prestigio institucional correspondientes a Personal Militar Superior.

i. Tendrá bajo su directa supervisión el Fichero Especial.

0305. Tareas de la Sección Despacho:

Efectuará las tareas de Secretaría del Departamento.

0306. Tareas de la División Contrainteligencia:

a. Estudiará y asesorará en lo referente a medidas de Contrainteligencia correspondientes a la jurisdicción naval.

b. Apreciará las informaciones que lleguen, que afectaren el prestigio y disciplina de la Institución o constituyan delitos y las pondrá en conocimiento de los Comandos correspondientes y colaborará en la investigación a su solicitud.

c. Evaluará el nivel de eficiencia alcanzado por la Armada en Contrainteligencia.

d. Controlará y coordinará el funcionamiento técnico del Cargo Contrainteligencia de la Armada.

e. Estudiará y asesorará en lo referente a infiltración extranjera en zonas de influencia naval.

0307. Tareas de la Sección 1:

a. Coordinará y controlará el funcionamiento técnico del Cargo Contrainteligencia, proponiendo su modificación cuando corresponda, manteniendo al respecto la correspondiente coordinación con la Seccion Doctrina.

0308. Tareas de la Sección 2:

a. Extractará y fichará toda la información que sea de utilidad e interés, de acuerdo con el índice de fichado.

b. Mantendrá depurado y al día el fichero a fin de proveer información totalizada y actualizada.

c. Confeccionará las estadísticas que se disponga y propondrá las que considere necesarias.

d. Controlará la actualización de fichas e informes periódicos que deben enviar los Cargos Contrainteligencia.

e. Proveerá los pedidos de antecedentes que en cada caso soliciten los demás organismos de la Comunidad Informativa y los Departamentos del Servicio de Inteligencia Naval y tramitará la evacuación de los que se soliciten a dichos organismos.

f. Utilizará los servicios de automación a los fines de perfeccionamiento y agilización del fichero general y elaboración de estadísticas que se requieran.

g. Brindará el apoyo del Servicio de automación a requerimiento de otros Departamentos o Divisiones, elaborando programas estadísticas, etc.

0309. Tareas de la Sección 3:

a. Cumplimentará las normas que para el Servicio de Inteligencia Naval fijan las Reglamentación en vigor y la política de Contrainfiltración adoptada por el Comandante en Jefe de la Armada.

b. Atenderá lo relacionado con el trámite de venias de enlace.

c. Supervisará la extensión de las Tarjetas de Identificación Naval por parte de las Oficinas Expedidoras y llevará el control general de las mismas.

d. Confeccionará los estudios y estadísticas que se soliciten y aquellas que permitan tener un control actualizado del nivel de eficiencia de la Armada en lo referente a Contrainfiltración.

e. Propondrá las modificaciones que hubiere que efectuar a la Reglamentación para mejorar la eficiencia del Servicio Naval en lo referente a contrainfiltración.

0310. Tareas de la Sección 4:

a. Cumplimentará las normas que para el Servicio de Inteligencia Naval fija la Reglamentación de Contrainformación en vigor.

b. Confeccionará los estudios y estadísticas que se soliciten y aquellos que permitan tener un control actualizado del ni-

vel de eficiencia de la Armada en lo referente a contrainformación.

c. Propondrá las modificaciones que hubiere que efectuar a la Reglamentación para mejorar la eficiencia del Servicio Naval en lo referente a la Contrainformación.

0311. Tareas de la Sección 5:

a. Recopilará y estudiará los antecedentes sobre Embajadas, Agregadurías y Consulados que sean de utilidad desde el punto de vista de Contraespionaje.

b. Recopilará y estudiará los antecedentes sobre organismos de espionaje extranjero que actúen en nuestro país, sus modos de operar y/o identidad de sus miembros.

c. Investigará y explotará todo acto probable de espionaje dentro de la jurisdicción naval.

d. Planeará, requerirá y supervisará la ejecución de operaciones de Contraespionaje.

e. Estudiará y asesorará en lo referente a infiltración extranjera en zonas de influencia naval.

f. Propondrá el asesoramiento pertinente en lo relacionado con la Comisión Naval de Zonas de Seguridad.

g. Recopilará y explotará las informaciones de entidades y personas radicadas en Zonas de Seguridad, de interés naval.

0312. Tareas de la Sección 6:

a. Estudiará y propondrá medidas de seguridad generales de los organismos y establecimientos de la Armada.

b. Efectuará requerimientos de los organismos y establecimientos, inspecciones técnicas a fin de supervisar las condiciones de seguridad, de los mismos.

c. Supervisará la confección de las Carpetas de Contrainteligencia de Establecimientos, Dependencias, Bases y Buques de la Armada.

d. Explotará las informaciones relativas a sabotaje o supuestos sabotajes dentro de la jurisdicción naval.

e. Asistirá a destinos afectados por sabotajes y los asesorará en el desarrollo de planes especiales de prevención contra el sabotaje.

f. Mantendrá un registro y estadística de las armas robadas a la Armada e informará a los Organismos de Inteligencia y Seguridad sobre el armamento desaparecido.

g. Mantendrá actualizada la información relacionada con la seguridad de puertos comerciales propios.

0313. Tareas de la Sección 7:

a. Realizará el estudio del personal militar subalterno, civil y conscriptos afectados por problemas de contrainteligencia tales como:

-Ideologías o actividades extremistas.
-Situaciones que comprometan el prestigio institucional.

b. Mantendrá enlace con la División Interior del Departamento "C" para el tratamiento de los casos de contrasubversión y extremismo.

c. Realizará la explotación de prensa tendiente a detectar situaciones que afecten al prestigio institucional o miembros de la Armada.

0314. Tareas de la División Escuela de Inteligencia:

a. Asesorará a la DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL NAVAL en lo referente a instrucción de personal en inteligencia naval.

b. Planeará, estructurará y desarrollará cursos de capacitación, instrucción y actualización en tareas de inteligencia naval para el personal de la Armada Argentina y de aquellos organismos que deban efectuar tareas coordinadas o contribuyentes con la misma.

c. Cumplimentará los requerimientos reglamentarios derivados de los ingresos y egresos de cursos como así también aquellos que hagan a la situación y administración del personal docente.

0315. Tareas de la Sección Doctrina:

a. Mantendrá actualizada la información sobre Doctrina de Inteligencia en general y Naval en particular proveniente de países considerados rectores en la materia.

b. Procederá al acopio y fichado de los antecedentes obtenidos, incluyendo la bibliografía no oficial.

c. Mantendrá actualizado todo lo referente a Doctrina de Inteli-

gencia Nacional y Militar Conjunta.

d. Propondrá las modificaciones que estime necesario introducir en la Doctrina a fin de mantenerla actualizada.

e. Resolverá la correspondencia sobre temas de Doctrina que tramite la Jefatura del Servicio de Inteligencia Naval.

f. Entenderá en la redacción de publicaciones doctrinarias de Inteligencia Estratégica e intervendrá en la revisión de los procedimientos y manuales de Inteligencia, confeccionados por los Departamentos del Servicio de Inteligencia Naval u otros organismos de la Armada.

g. Cooperará con la Escuela de Inteligencia en problemas emergentes de la Enseñanza, en relación con la doctrina.

h. Asesorará a la Escuela de Guerra Naval respecto a doctrinas y procedimientos de Inteligencia Naval.

0316. Tareas de la División Fotocinematografía:

a. Proveerá el material fotocinematográfico de dotación fija a las unidades de la Armada y proporcionará el asesoramiento necesario para su mejor utilización.

b. Ejercerá el control técnico-administrativo del material indicado precedentemente.

c. Investigará y recopilará información que permita mantener actualizados los servicios a su cargo, para lo cual:

1. Efectuará los requerimientos informativos pertinentes.

2. Mantendrá enlace con los organismos técnicos afines.

3. Propondrá las adquisiciones, construcciones, adaptaciones y/o modificaciones de material que correspondan.

0317. Tareas de la Sección Fotografía:

a. Efectuará los trabajos de laboratorio fotográfico según los requerimientos del Servicio de Inteligencia Naval.

b. Realizará tareas de fotografía para los diversos destinos con asiento en el Edificio "LIBERTAD".

0318. Tareas de la Sección Cinematografía:

a. Ejecutará los trabajos que son propios del laboratorio cinematográfico (grabación de sonido, compaginación, armado y doblado de películas al castellano).

0319. Tareas de la Sección Laboratorio Escuela:

a. Atenderá y controlará la práctica de técnica fotográfica de los alumnos de los distintos cursos dependientes de la Escuela de Inteligencia.

b. Impartirá clases de técnica fotográfica a personal de otras dependencias según lo soliciten y se autorice.

0320. Tareas de la Sección Taller:

a. Reparará y mantendrá los equipos de proyección de cine de 16 mm, y proyectores de cuadro fijo que administra la División Fotocinematografía.

0321. Tareas de la Sección Despacho y Control Administrativo:

a. Tramitará, controlará y archivará la correspondencia de la División.

b. Llevará el control del material fotocinematográfico de dotación fija provisto a los destinos.

c. Solicitará y administrará las partidas asignadas a la División.

d. Gestionará la adquisición de material fotocinematográfico de dotación fija, en el país y en el extranjero.

CAPITULO 04

DEPARTAMENTO "B"

INDICE

	Pág.
Art. 0401. Jefatura	04-2
Art. 0402. Relación con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval	04-2
Art. 0403. Organización	04-2
Art. 0404. Tareas del Departamento	04-2
Art. 0405. Tareas de la Sección Despacho	04-3
Art. 0406. Tareas de la División Obtención	04-3
Art. 0407. Tareas de la Sección Planes	04-4
Art. 0408. Tareas de la Sección Inteligencia de Comunicaciones	04-5
Art. 0409. Tareas de la Sección Criptoanálisis	04-5
Art. 0410. Tareas de la Sección Agregados Navales Propios.	04-5
Art. 0411. Tareas de la Sección Prensa	04-6
Art. 0412. Tareas de la División Inteligencia	04-6
Art. 0413. Tareas del Detall de la división Inteligencia	04-7
Art. 0414. Tareas de la Sección 1	04-7
Art. 0415. Tareas de la Sección 2	04-8
Art. 0416. Tareas de la Sección 3	04-8
Art. 0417. Tareas de la Sección 4	04-8
Art. 0418. Tareas de la Sección 5	04-8
Art. 0419. Tareas de la Sección 6	04-9
Art. 0420- Tareas de la Sección Fotointerpretación	04-9
Art. 0421. Tareas de la Sección División Técnico Profesional	04-9
Art. 0422. Tareas de la Sección Traducciones	04-10
Art. 0423. Tareas de la Sección Profesional	04-10

0401. Jefatura:

Será desempeñada por un Jefe del Cuerpo de Combate-Comando Naval, capacitado en Inteligencia, con la Escuela de Guerra aprobada.

0402. Relación con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval:

Tendrá relación directa con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval en problemas de índole específica.

0403. Organización:

a. Sección Despacho.
b. División Obtención.
c. División Inteligencia.
d. División Técnico Profesional.

0404- Tareas del Departamento:

a. Planeará la obtención de la información necesaria para satisfacer la política de inteligencia de la Armada o para cualquier otro requerimiento específico, de manera de lograr el mayor rendimiento de los medios de obtención disponibles.

b. Producirá la inteligencia correspondiente y la diseminará a fin de que las autoridades la utilicen en la formulación de las políticas Navales y Planes derivados o para tomar otro tipo de determinaciones.

c. Participará en el Planeamiento Estratégico Naval elaborando Planes de Apoyo en Inteligencia.

d. Mantendrá informadas a las autoridades navales, mediante la

distribución de informaciones de divulgación referente a aquellos aspectos sobre los que no ha sido posible o no corresponde realizar Inteligencia, pero que por su importancia o actualidad no deben ignorar.

e. Asesorará a los Agregados Navales Propios sobre los países a que son destinados.

f. Colaborará con los otros Departamentos y/o Divisiones para el cumplimiento de tareas que requieran una acción de conjunto.

g. Mantendrá vínculo directo de coordinación con los otros organismos de Estado que realizan tareas afines.

0405. Tareas de la Sección Despacho:

a. Cumplirá tareas inherentes a Secretaría del Departamento.

b. Efectuará el archivo y llevará el registro de la documentación que las Secciones del Departamento le giren a esos fines.

0406. Tareas de la División Obtención:

a. Planeará, dirigirá y supervisará la obtención de la información necesaria para la División Inteligencia, de acuerdo con el Indice Básico de Informaciones (I.B.I.) y los requerimientos especiales que reciba.

b. Mantendrá enlace con los demás integrantes de la Comunidad Informativa a su nivel y con otros medios y fuentes de información extranjera, según sea necesario.

c. Propondrá ampliación o reducción de los medios de obtención existentes en base a las necesidades que se derivan de los pla-

nes de obtención.

0407. Tareas de la Sección Planes:

a. Elaborará los planes de obtención de información.

b. Mantendrá actualizados los planes de obtención de acuerdo a los requerimientos informativos de la División Inteligencia o de otros usarios.

c. Mantendrá enlace con todos los organismos, instituciones, personas, etc. que sean fuente de informaciones extranjeras en el país y el registro correspondiente.

d. Mantendrá informados a los Agregados Navales de las políticas señaladas en el PLANA y de toda otra directiva competente que permita apoyar su acción.

e. Asignará tareas a los medios de obtención, de acuerdo a su naturaleza y posibilidades.

f. Recibirá la información requerida y la girará al usuario correspondiente requiriendo el resultado de la evaluación, a fin de actualizar los planes y recalificar los fuentes de información.

g. Consultará a la sección de Inteligencia competente ante requerimientos informativos, para lograr antecedentes sobre su satisfacción o sobre la formulación del plan de obtención correspondiente.

h. Mantendrá actualizado el fichero de pedidos de información efectuados, con indicación de origen y medios empleados.

i. Utilizará la información del FICHERO general para mantener actualizado un registro de personal de la Institución que se desempeñe o haya desempeñado actividades en el extranjero y que por su experiencia pueda proveer información de interés, como asimismo de los radicados permanentemente en el exterior.

j. Funcionará como Despacho de correspondencia de la División Obtención.

k. Confeccionará las fichas correspondientes al personal en actividad y retirado que viaje al extranjero al que se haya asignado tareas de información, estableciendo información entre el Departamento "A" y la División Inteligencia.

0408. Tareas de la Sección Inteligencia de Comunicaciones:

Cumplirá las tareas de acuerdo con la reglamentación establecida para la Sección.

0409. Tareas de la Sección Criptoanálisis:

Cumplirá las tareas de acuerdo con la reglamentación para la Sección.

0410. Tareas de la Sección Agregados Navales propios:

a. Intervendrá y tramitará todos los asuntos relacionados con los Agregados Navales propios, salvo aquellos que por competer a obtención o inteligencia, sean específicos de otras secciones.

b. Llevará el Historial de las Agregaciones.

c. Asesorará al personal de Suboficiales que se designe para ac-

tuar como Auxiliar del Agregado Naval en las tareas administrativas propias de la función que van a desempeñar.

d. Llevará un registro del personal destinado a las representaciones en el extranjero con los datos de nombramientos, cese de funciones, fechas de salida y llegada y domicilio oficial y particular.

0411. Tareas de la Sección Prensa:

a. Efectuará la búsqueda de información de acuerdo con el Indice Básico de Informaciones y los requerimientos especiales, en los periódicos y revistas nacionales y extranjeras que se reciban.

b. Clasificará y distribuirá a los Departamentos, Divisiones o Secciones interesadas, la información obtenida de la prensa.

c. Llevará el control sobre los periódicos y revistas recibidos a fin de asesorar en el pago de las suscripciones.

0412. Tareas de la División Inteligencia:

a. Producirá la inteligencia de acuerdo a lo establecido en la política de inteligencia de la Armada y entederá en su diseminación a los Organismos propios y/o ajenos.

b. Participará en el Planeamiento Naval Estratégico elaborando Planes de Apoyo de Inteligencia.

c. Mantendrá los enlaces con los organismos de la Armada y/o ajenos que resulten necesarios a los fines de inteligencia.

d. Dará cumplimiento al intercambio de información o inteligencia con marinas de otros países, de acuerdo con los compromisos contraídos por la Armada.

0413. Tareas del Detall de la División Inteligencia:

a. Retirará de la Mesa de Entradas y Salidas la totalidad de la correspondencia que llega para la División y efectuará su distribución a las Secciones, luego de la vista de la misma por el Jefe de División.

b. Centralizará la correspondencia de las secciones para la firma.

c. Efectuará los trabajos que surjan del cumplimiento de las tareas asignadas al jefe de la División Inteligencia.

d. Registrará y controlará el cumplimiento de los requerimientos de los distintos organismos.

0414. Tareas de la Sección 1:

a. Seleccionará la información primaria recibida que deba ser explotada por la Sección.

b. Mantendrá organizada la información recibida por temas de Indice Básico de Informaciones.

c. Distribuirá la información recibida que sea de interés para otras Secciones y/u Organismos de la Armada o ajenos a la la misma.

d. Procesará la información para transformarla en inteligencia.

e. Confeccionará resúmenes de situaciones, monografías e históriales „ para el aprovechamiento de la información recibida a efectos de realizar una correcta inteligencia.

f. Formulará los requerimientos de información para satisfacer las necesidades de su Sección.

g. Realizará la evaluación de las fuentes de información.

h. Confeccionará sobre los puertos que se indiquen de los países involucrados en su Sección, una monografía con información necesaria y conveniente para un Comandante de Fuerza Naval o buque de la Armada Argentina.

0415. Tareas de la Sección 2:

Las mismas establecidas para la Sección 1.

0416. Tareas de la Sección 3:

Las mismas establecidas para la Sección 1, con las limitaciones que expresamente se le indiquen.

0417. Tareas de la Sección 4:

a. Las mismas establecidas para la Sección 1, a excepción del punto d., y con las limitaciones que expresamente se le indiquen.

b. Procesará la información para transformarla en inteligencia cuando se le formule específicamente el requerimiento.

0418. Tareas de la Sección 5:

a. Las mismas establecidas para la Sección 1, a excepción del punto d., y con las limitaciones que expresamente se le indiquen.

b. Procesará la información para transformarla en inteligencia cuando se le formule específicamente el requerimiento.

c. Llevará el archivo de las Conferencias Interamericanas de Inteligencia Naval, acuerdos arribados y demás antecedentes sobre el tema en cuestión.

d. Confeccionará las totalizaciones para el intercambio con Marinas de otros países, de acuerdo con los compromisos contraídos por la Armada.

0419. Tareas de la Sección 6:

a. Las limitaciones establecidas para la Sección1, a excepción del punto d., y con las limitaciones que expresamente se le indiquen.

b. Procesará la información para transformarla en inteligencia cuando se le formule específicamente el requerimiento.

0420. Tareas de la Sección Fotointerpretación:

a. Gestionará la coordinación con el C.O.N. de los planes de obtención de información fotográficas, de acuerdo con los requerimientos propios.

b. Producirá inteligencia fotográfica con fines estratégicos en base a la información que a tal efecto se le provea.

0421. Tareas de la División Técnico-Profesional:

a. Ejecutará y/o asesorará sobre todas las traducciones que se realicen para el Servicio de Inteligencia Naval.

b. Llevará el control de las publicaciones extranjeras e información Técnico-Profesional que por su fuente de origen constituyen el Cargo "ESC".

c. Girará a Biblioteca para ser inventariadas toda publicación que obtenga de fuentes abiertas.

d. Editará la Revista de Publicaciones Navales.

0422. Tareas de la Sección Traducciones:

a. Cumplimentará las solicitudes de traducciones relacionadas con las tareas específicas del Servicio de Inteligencia Naval.

b. Traducirá los artículos de publicaciones extranjeras que a juicio del Director de la R.P.N., sean de interés para la misma.

0423. Tareas de la Sección Información Profesional:

a. Llevará el control de las publicaciones y demás información de carácter técnico-Profesional que sea obtenida en el extranjero, de fuentes de acceso prohibido, que constituirá el cargo "Estrictamente Secreto y Confidencial" y efectuará la diseminación de la información contenida entre los Organismos en que puede ser de utilidad.

b. Canalizará a través de la Sección planes de la División Obtención, la búsqueda de información de este tipo y de carácter público en el extranjero, destinada a satisfacer requeri-

mientos informativos de los distintos Organismos de la Armada que lo soliciten.

c. Diseminará la información técnico-profesional que reciba de fuentes abiertas, para su explotación y archivo en los organismos que correspondan.

d. Diseminará por intermedio de la "Revista de Publicaciones Navales" la información que obtenga de revistas extranjeras con el objeto de informar en forma amena sobre las últimas novedades técnico-profesionales.

e. Mantendrá actualizado el archivo de la documentación correspondiente al componente Técnico-Científico de "Indice Básico de Informaciones" y el fichero temático de la información con los organismos competentes.

f. Coordinará con el Departamento "C" lo necesario para:

1. La selección y provisión de las informaciones técnico-profesionales que se consideren de interés desde el punto de vista de la acción psicológica, para su inclusión en la Revista de Publicaciones Navales.

2. Asegurará la cantidad necesaria de ejemplares de RPN para que la Biblioteca pueda efectuar canjes y distribuirlas a las distintas Bibliotecas de la Armada.

CAPITULO 05

DEPARTAMENTO "C"

INDICE

		Pág:
Art. 0501.	Jefatura	05-1
Art. 0502.	Relación con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval	05-1
Art. 0503.	Organización	05-2
Art. 0504.	Tareas del Departamento	05-2
Art. 0505.	Tareas de la Sección Despacho	05-3
Art. 0506.	Tareas de la División Interior	05-3
Art. 0507.	Tareas de la Sección 1	05-3
Art. 0508.	Tareas de la Sección 2	05-5
Art. 0509.	Tareas de la Sección 3	05-5
Art. 0510.	Tareas de la Sección 4	05-6
Art. 0511.	Tareas de la Sección 5	05-6
Art. 0512.	Tareas de la División Acción Psicológica	05-6
Art. 0513.	Tareas de la Sección Inteligencia	05-6
Art. 0514.	Tareas de la Sección Producción	05-7
Art. 0515.	Tareas de la Sección Acción Educacional	05-7
Art. 0516.	Tareas de la Sección Asesoría	05-7
Art. 0517.	Tareas de la División Impresiones	05-8
Art. 0518.	Tareas de la División Bibliotecas de la Armada.	05-8

0501. Jefatura:

Será desempeñada por un Jefe del Cuerpo de Combate, capacitado en Inteligencia, con la Escuela de Guerra aprobada.

0502. Relación con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval.

Tendrá relación directa con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval en problemas de índole específica.

0503. Organización:

a. Sección Despacho.
b. División Interior.
c. División Acción Psicológica.
d. División Impresiones.
e. División Bibliotecas de la Armada.

0504. Tareas del Departamento "C";

a. Entenderá en el proceso de Inteligencia de todos aquellos aspectos del ámbito nacional que le interesen a la Institución o le requieran el Comandante en Jefe de la Armada y el Jefe del Estado Mayor General Naval..

b. Efectuará estudios, apreciaciones e investigaciones sobre el accionar de las agrupaciones extremistas y subversivas.

c. Propondrá y desarrollará las medidas de Acción Psicológica que contribuyan a mantener la moral propia en el más alto nivel (Preventiva); colaborará en el desarrollo de las medidas de Acción Psicológica que contrarresten los efectos de la desarrollada por el enemigo (defensiva), y colaborará en el desarrollo de las medidas de Acción Psicológica tendientes a la destrucción del frente moral del enemigo (ofensiva).

d. Efectuará las impresiones de carácter "S", "C" y "R" de la Armada Argentina y los trabajos de impresión y encuadernación que requiera el cumplimiento de la misión del Servicio de Inteligencia Naval.

e. Administrará y dirigirá técnicamente todas las Bibliotecas de la Armada Argentina.

f. Mantendrá vinculación directa de coordinación con los Departamentos similares de otros organismos del Estado que realicen tareas afines.

0505. Tareas de la Sección Despacho:

Cumplirá las tareas inherentes a la Secretaría del Departamento.

0506. Tareas de la División Interior:

a. Coadyuvará con la acción y propósitos de la Inteligencia Naval, efectuando estudios y apreciaciones sobre entidades, personas y aspectos de la actividad del país, que aunque no están incluídas específicamente dentro del ámbito de la Institución, pueden estar dentro del campo de su interés o responsabilidad eventual.

b. Realizará inteligencia en base a las informaciones referentes a personas, entidades y acaecimientos extremistas, subversivas o de ideología contraria a los principios constitucionales.

c. Establecerá enlaces directos y acción coordinada con los organismos afines para lograr intercambio efectivo y procedimientos ágiles.

d. Coordinará su acción con los Delegados ante organismos similares.

0507. Tareas de la Sección 1:

a. Realizará inteligencia referente a la orgánica y el accionar de

las agrupaciones de extrema izquierda y extrema derecha así como sus integrantes, publicaciones, vinculaciones, colaterales y entidades afines, satisfaciendo además las especificaciones que al respecto establece el Reglamento de Fichado.

b. Realizará inteligencia referente a la orgánica y el accionar de los grupos subversivos de extrema izquierda y detectará sus concomitancias con el comunismo y con todo otro movimiento insurreccional o disolvente de extracción similar.

c. Cooperará, cuando sea necesario, con el control de las actividades ideológicas de diplomáticos, funcionarios y técnicos procedentes de los países comunistas, las empresas y/o sociedades culturales que los contraten; efectuando para ello la coordinación y el contacto estrecho con los organismos informativos.

d. Realizará inteligencia referente a las actividades que, en el orden internacional, desarrollan las organizaciones de extremistas, sus grupos afines y colaterales. En ese sentido, utilizará al máximo las informaciones que normalmente producen los organismos informativos especializados, con quienes mantendrá contacto estrecho, y acción coordinada.

e. Recopilará las informaciones y antecedentes y producirá los correspondientes informes, respecto de aquéllas personas y temas que deban ser tratadas por la Comisión Asesora para la Calificación Ideológica Extremista, registrando posteriormente los casos tratados.

f. Brindará apoyo al Departamento "A" en la investigación de los casos de tipo ideológico.

0508. Tareas de la Sección 2:

a. Recopilará y evaluará las informaciones referentes a organizaciones políticas y personas vinculadas a ellas en los diversos campos, social, económico, financiero, etc. así como a las publicaciones de carácter similar; otorgando preferencia a aquellas que más pueden relacionarse con la Armada y sus zonas de influencia o responsabilidad eventual.

b.

b. Coordinará la acción y mantendrá estrecho contaco con los organismos informativos especializados para obtener la máxima explotación de las informaciones que, sobre el tema de su responsabilidad directa, ellos producen normalmente.

0509. Tareas de la Sección 3:

a. Recopilará y evaluará las informaciones referentes a:

1. El ámbito sindical y personas actuantes.

2. La orgánica y el accionar de las agrupaciones gremiales, económicas y profesionales.

Intensificando su atención en aquellos aspectos y organizaciones donde los planes asignan responsabilidad directa a la Armada o en quienes desarrollen actividades en su zona de responsabilidad, como así en aquellas que por su magnitud tienen fuerte gravitación en el panorama nacional.

b. Coordinará la acción y mantendrá estrecho contacto con los organismos informativos especializados para obtener la máxima explotación de las informaciones que, sobre el tema de su responsabilidad directa, ellos producen normalmente.

0510. Tareas de la Sección 4:

a. Recopilará y evaluará las informaciones referentes al ámbito estudiantil y educacional, sus organizaciones y dirigentes, la infiltración extremista en los mismos, en especial en la zona de influencia o responsabilidad de la Armada.

0511. Tareas de la Sección 5:

a. Coordinará la obtención de información y mantendrá los contactos informativos necesarios para el funcionamiento de la División.

0512. Tareas de la División Acción Psicológica:

a. Formulará y ejecutará los Planes de Acción psicológica de la Armada, de acuerdo con las directivas del Comandante en Jefe de la Armada.

b. Apoyará los planes Nacionales de Acción psicológica, cuando se le ordene hacerlo.

c. Colaborará con las fuerzas operativas a su requerimiento en las operaciones psicológicas que se emprendan.

d. Asesorará al Servicio de Relaciones Públicas de la Armada en las tareas que le son específicas, a los efectos de encarar el mantenimiento del prestigio institucional en su más alto nivel como elemento concurrente al Factor Psicológico propio.

0513. Tareas de la Sección Inteligencia y Planes:

a. Determinará la situación y las actividades de los públicos en general y en particular del personal naval, con respecto a la

Institución, a través de la Inteligencia que producirá al efecto.

b. Analizará a través de investigaciones psicosociales, el estado del factor psicológico propio.

c. Planificará las campañas de Acción Psicológica que se ordenen.

d. Realizará la inteligencia de los elementos ideológicos contenidos en los productos de Acción Psicológica del oponente.

e. Colaborará con las secciones correspondientes del departamento "B" en el análisis del factor psicológico de los países que correspondan según las hipótesis de guerra en vigor.

0514. Tareas de la Sección Producción:

Llevará a la práctica los planes formulados por la Sección Inteligencia y Planes.

0515. Tareas de la Sección Acción Educacional:

a. Organizará y/o preparará cursos y conferencias, seminarios, cursos por correspondencia, etc. que permitan utilizar el procedimiento "Educacional" para cumplir los planes que formule la Sección Inteligencia y Planes.

b. Redactará programas adecuados a las distintas Escuelas de la Armada Argentina, para la instrucción especializada en Acción Psicológica, a fin de obtener personal capacitado en Acción Psicológica.

0516. Tareas de la Sección Asesoría:

Asesorará al Jefe de la División, en el aspecto profesional integral en Acción Psicológica, cuando este lo requiera.

0517. Tareas de la División Impresiones:

Efectuará las impresiones de carácter "S", "C" y "R" de la Armada Argentina y los trabajos de impresión y encuadernación que requiera el cumplimiento de la misión del Servicio de Inteligencia Naval.

0518. Tareas de la División Bibliotecas de la Armada:

a. Obtendrá, seleccionará, clasificará y distribuirá información bibliotecaria de carácter técnico profesional y cultural de interés general para satisfacer las necesidades informativas de la Armada Argentina.

b. Administrará la partida que anualmente le asigne el presupuesto para la adquisición de libros y publicaciones, según directivas impartidas por el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval.

c. Seleccionará, licitará y adquirirá los libros necesarios para mantener al día las bibliotecas recreativas y culturales, en bases, dependencias y buques.

d. Creará o mantendrá bibliotecas recreativas o culturales en bases, dependencias y buques.

e. Organizará y centralizará el canje de las publicaciones oficiales de la Armada con instituciones similares y organizaciones técnicas del Estado y particulares.

f. Preparará y capacitará a los Bibliotecarios y personal destinados a la Biblioteca en tareas técnicas.

g. Actualizará el Indice Común de Información Bibliográfica, de acuerdo con las necesidades informativas de la Armada Argentina.

h. Mantendrá un Catálogo Centralizado de la información bibliográfica y documental existente en la Armada Argentina.

i. Mantendrá coordinación con los otros organismos dedicados a tareas afines.

CAPITULO 06

DEPARTAMENTO "D"

INDICE

Pág:

Art. 0601. Jefatura..... 06-1
Art. 0602. Relación con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval..... 06-1
Art. 0603. Organización..... 06-1
Art. 0604. Tareas del Departamento..... 06-1

0601. Jefatura:

Será desempeñada por un Oficial Jefe capacitado en Inteligencia.

0602. Relación con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval:

Tendrá relación directa con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval en problemas de índole específica.

0603. Organización:

a. División 1.
b. División 2.
c. División 3.
d. Sección Despacho.

0604. Tareas del Departamento:

a. Obtendrá informaciones y efectuará investigaciones comple-

tas a requerimiento de los otros Departamentos del Servicio, a los que mantendrá informados del estado de las mismas.

b. Efectuará la coordinación y/o los enlaces necesarios para la ejecución de las investigaciones citadas precedentemente.

c. Brindará apoyo logístico de medios y técnicas necesarias para el cumplimiento de las tareas asignadas.

d. Instruirá y adiestrará al personal del Departamento.

e. Efectuará peritajes scopométricos con fines informativos.

f. Ejercerá el contralor funcional y administrativo del material técnico de uso en el Departamento.

CAPITULO 07

DIVISIONES INDEPENDIENTES

INDICE

	Pág:
Art. 0701. Jefaturas.....	07-1
Art. 0702. Relaciones con el Jefe del S.I.N.....	07-1
Art. 0703. Tareas de los Delegados del S.I.N.....	07-1
Art. 0704. Tareas de la División Agregados Navales Extranjeros.....	07-2
Art. 0705. Tareas de la División Contaduría.....	07-3
Art. 0706. Tareas del Detall de Personal de la Ley Nº 19373-"S".....	07-4

0701. Jefaturas:

Serán desempeñadas por Jefes u Oficiales que, teniendo en cuenta su Cuerpo, Escalafón, Orientación, Capacitación, Especialidad y Situación de Revista, designe a tal efecto el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval.

0702. Relaciones con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval:

Tendrá relación directa con el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval en problemas de índole específica.

0703. Tareas de los Delegados del S.I.N; ante otros organismos:

a. Representará al Servicio de Inteligencia Naval ante los organismos en que se los designe, manteniendo informado de sus tareas a la Jefatura.

b. Contribuirán con su labor a la eficiencia del organismo en el que están destinados y al afianzamiento de los lazos de relación del Servicio de Inteligencia Naval con los mismos.

0704. Tareas de la División Agregados Navales Extranjeros:

a. Realizará y coordinará la recepción, registro y diligenciamiento y distribución de la correspondencia de y para los Agregados Navales Extranjeros acreditados en el país.

b. Intervendrá en todos los asuntos oficiales relacionados con Agregados Navales y Becados Extranjeros, pedidos, visitas, etc. que los mismos efectúen.

c. Mantendrá actualizado el registro de facilidades que se otorgue a los Agregados Navales acreditados en el país, a efectos de tramitar reciprocidad para nuestros representantes.

d. Intervendrá en la programación y realización de los agasajos oficiales que se tributen a miembros de Armadas, Planas Mayores y Tripulaciones de buques o aeronaves extranjeras que visiten el país en misión oficial.

e. Proveerá al Departamento "A" la información de Contrainteligencia y al Departamento "B" el resto de la información extranjera que obtenga en el desempeño de sus tareas.

f. Confeccionará las semblanzas de las autoridades extranjeras con que tome contacto. La de los Agregados Navales las producirá a los seis meses de acreditado, debiendo corroborarlas o modificarlas semestralmente.

g. Atenderá a los Agregados Navales, Asesores, Becados, etc. que visiten al Jefe del Servicio de Inteligencia Naval y

los acompañará en sus representaciones a las demás autoridades de la Armada.

h. Establecerá vinculación directa de coordinación con el Servicio de Relaciones Públicas de la Armada Argentina.

i. Establecerá vinculación directa de coordinación con las Divisiones similares de otros organismos del Estado que realicen tareas afines.

j. Mantendrá actualizado a los fines de reciprocidad el registro de facilidades (planchadas, teléfonos, agua, muelle, remolcadores, automóvil, agasajos, etc) que se otorgue a los buques de la Armada Argentina en otros puertos.

k. Gestionará y tramitará todo lo concerniente al otorgamiento de condecoraciones de la Orden de Mayo al Mérito Naval y llevará el registro y control de las mismas.

0705. Tareas de la División Contaduría:

a. Desempeñará las funciones que prescribe el Art. 23005 del Reglamento General de Administración Naval para Jefe del Cargo Contabilidad.

b. Intervendrá en todo pedido de asignación, distribución, inversión o imputación de crédito, a efectos de poder llevar una contabilidad preventiva de cada una de las partidas asignadas.

c. Suscribirá las órdenes de compra en base a las adjudicaciones realizadas por la Comisión de Adquisiciones, función delegada por el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval en virtud de los dispuesto en el Art. 3034, inc. i) del Regla-

mento General de Administración Naval.

d. Atenderá cuando el señor Jefe del Servicio de Inteligencia Naval lo ordene la contabilización de las partidas Ley Nº 18.503-"S" y Decreto Ley Nº 5.315/56.

0706. Tareas del Detall de Personal de la Ley Nº 19.353-"S":

a. Mantendrá el registro actualizado de los postulantes para el ingreso.

b. Confeccionará el formulario K.A1-1. al personal propuesto para el ingreso.

c. Mantendrá actualizados los legajos del personal con todos los registros correspondientes.

d. Comunicará a la Contaduría, las novedades respecto del personal, que resulten necesarias para correcta liquidación de haberes.

CAPITULO 08

CARGOS INTERNOS

INDICE

Pág:
Art. 0801. Jefaturas..... 08-1
Art. 0802. Dependencias..... 08-1
Art. 0803. Enumeración de los Cargos..... 08-1
Art. 0804. Tareas Generales..... 08-2

0801. Jefaturas:

Serán desempeñadas por Oficiales que, teniendo en cuenta su Cuerpo, Escalafón, Orientación, Capacitación y Especialización, designe a tal efecto el Jefe del Servicio de Inteligencia Naval.

0802. Dependencia:

Dependerán del 2do. Jefe del Servicio de Inteligencia Naval.

0803. Enumeración de los Cargos:

En el Servicio de Inteligencia Naval se cubrirán los siguientes cargos:

a. Armamento.
b. Contrainteligencia de la Doctrina.
c. Tracción Terrestre.
d. Navegación.
e. Comunicaciones.
f. Control de Averías.

0804. Tareas Generales:

Cumplirán por analogía, las que establece para los Cargos, el Reglamento General del Servicio Naval.

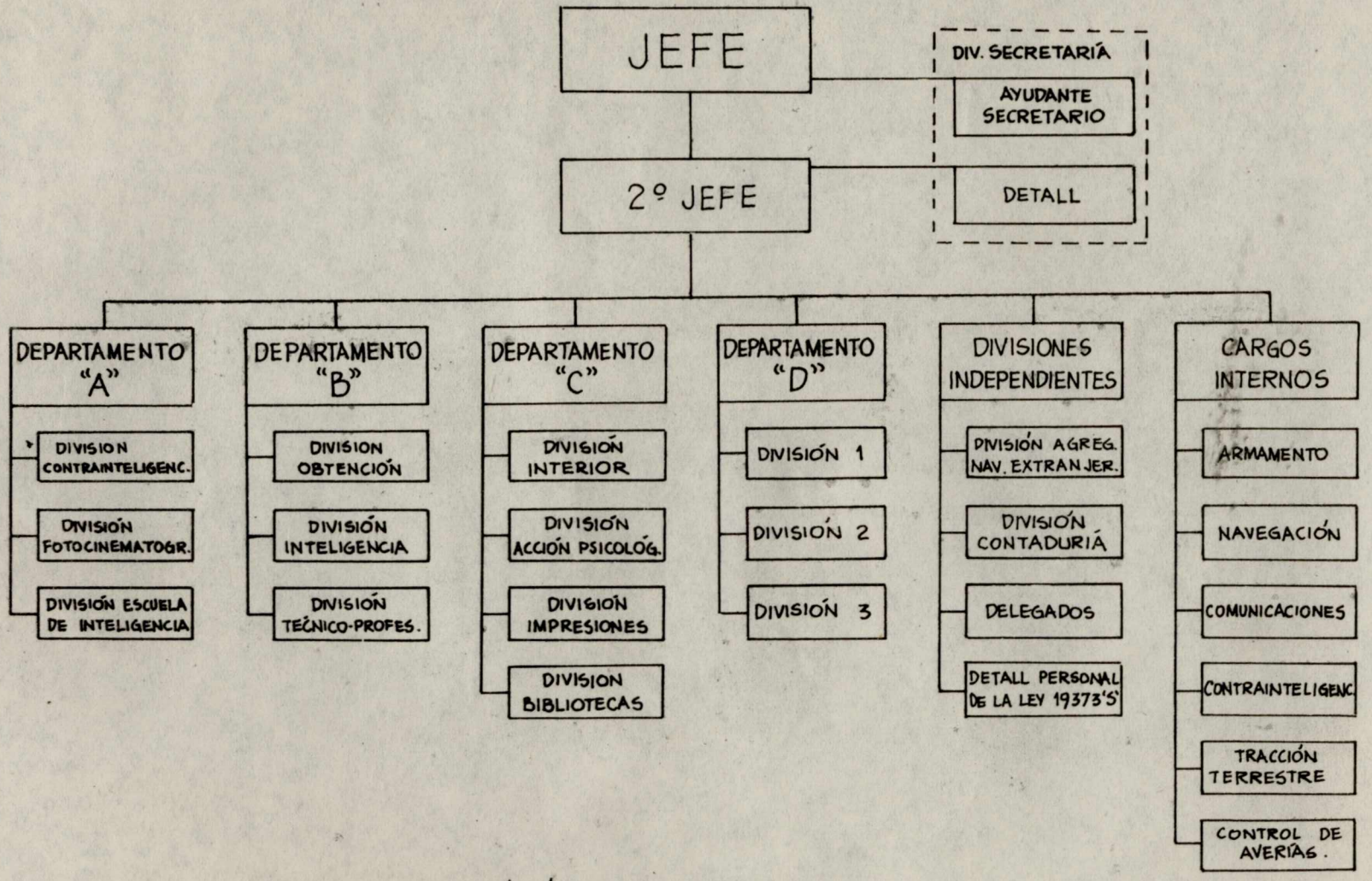
JEFE
DIV. SECRETARÍA
AYUDANTE SECRETARIO
2º JEFE
DETALL
DEPARTAMENTO "A"
DIVISION CONTRAINTELIGENC.
DIVISIÓN FOTOCINEMATOGR.
DIVISIÓN ESCUELA DE INTELIGENCIA
DEPARTAMENTO "B"
DIVISION OBTENCIÓN
DIVISIÓN INTELIGENCIA
DIVISIÓN TECNICO-PROFES.
DEPARTAMENTO "C"
DIVISIÓN INTERIOR
DIVISIÓN ACCIÓN PSICOLÓG.
DIVISIÓN IMPRESIONES
DIVISION BIBLIOTECAS
DEPARTAMENTO "D"
DIVISIÓN 1
DIVISIÓN 2
DIVISIÓN 3
DIVISIONES INDEPENDIENTES
DIVISIÓN AGREG. NAV. EXTRANJER.
DIVISIÓN CONTADURÍA
DELEGADOS
DETALL PERSONAL DE LA LEY 19373'S'
CARGOS INTERNOS
ARMAMENTO
NAVEGACIÓN
COMUNICACIONES
CONTRAINTELIGENC.
TRACCIÓN TERRESTRE
CONTROL DE AVERÍAS.

A-1

27